

**JOP CALLAO VENDERA TERRENOS A  
BANCO HIPOTECARIO**

**DECRETO-LEY Nº 17692**

Considerando:

Que la Junta de Obras Públicas del Callao expropió los inmuebles sitios en la cuadra once de la calle Lazareto con un área de 2,949 m<sup>2</sup>. y en la Calle Tacna Norte Nº 359 y 375 y Lazareto Nos. 1062 y 1064, con un área de 2,934.60 m<sup>2</sup>., con el propósito de construir en ellos viviendas de interés social;

Que por razones de carácter económico dicha Junta está imposibilitada de efectuar las obras proyectadas;

Que el Banco Central Hipotecario del Perú le ha solicitado la compra de estos terrenos para destinarlos a la construcción de viviendas de tipo popular;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1º— Autorícese a la Junta de Obras Públicas del Callao la venta al Banco Central Hipotecario del Perú de los terrenos sitios en la cuadra once de la calle Lazareto y en la calle Tacna Norte Nos. 359 y 375 y Lazareto Nos. 1062 y 1064, los que serán destinados exclusivamente a la construcción de viviendas de interés social, para su adjudicación por el sistema de alquiler venta a las familias más necesitadas.

Art. 2º— La Junta de Obras Públicas del Callao procederá a la reubicación de los actuales ocupantes de estos terrenos en la Unidad Modelo y Agrupación Mariscal Castilla.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 6 de junio de 1969.

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado**,  
Gral. de Div. EP. **Ernesto Montagne Sánchez**,  
Vice-Almirante AP **Alfonso Navarro Romero**,  
Tnte. Gral. FAP **Rolando Gilardi Rodríguez**.